



4

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 512 – MPM

Moyobamba, 23 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de junio de 2022, ha visto el Dictamen N° 014-2022, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental, que opina favorablemente respecto a Aprobar el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA LA TASA Y SIMPLIFICA LOS REQUISITOS POR DERECHO DE TITULACIÓN DE PREDIOS PARA LOS ACTUALES POSESIONARIOS DE 49 LOTES INDEPENDIZADOS DEL CENTRO POBLADO PUERTO METOYACU, INSCRITA CON PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11083337, DEL SECTOR MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, en merito a los considerandos expuestos, según informe Legal N° 80-2022-MPM/OAJ; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 195° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales al disponer que estos tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley, estableciendo adicionalmente que las municipalidades tienen competencias para administrar sus bienes y rentas;

Que, el capítulo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que la Ley señala. Así mismo, el inciso 3) del artículo 27° de la acotada norma, señala como medio de extinción de la obligación tributaria a la figura de la exoneración;

Que, el artículo 52° de la norma citada, establece que es competencia de los Gobiernos Locales, administrar exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne. Asimismo, en su artículo 41° señala que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, estableciendo que en caso de contribuciones y tasas dicha exoneración podrá alcanzar al tributo;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 512 – MPM

Que, el artículo 40° la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que las ordenanzas de las Municipalidades, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, asimismo el artículo 84° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades ejercen la función de organizar, administrar y ejercer los programas locales de asistencia, protección y apoyo; así como también, contribuir al diseño de políticas de desarrollo Social y apoyo a la población;

Que, mediante Informe Técnico N° 170-2021-MPM/GDT/SGPTTCU/KRVO de fecha 21 de diciembre del 2021 el Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano concluye: El Centro Poblado Puerto Metoyacu, inscrita en la Partida Electrónica N° 11083337 (Matriz), realizó la independización de su predio matriz en 10 manzanas, los cuales cuentan con un total de 76 lotes independizados para diferentes usos, de los cuales, solo 49 lotes estarían siendo beneficiados con la expedición de los Títulos de Propiedad a nombre de los actuales poseionarios, todos ellos destinados a vivienda y otros usos. De los lotes restantes, 27 en total, sus actuales poseionarios no desean ser beneficiados con dicho acto por diversos motivos. Asimismo señala que se deriva el presente informe, adjuntado los 49 expedientes técnicos de los predios a titular, a Secretaria General de la Institución Municipalidad Provincial de Moyobamba, para que mediante sus facultades pueda delegar a las áreas pertinentes con afán de seguir el procedimiento administrativo y poder ser ingresado a la próxima sesión de Concejo, donde se espera que, según las normas y leyes mencionadas en el presente informe técnico, se dé la Ordenanza Municipal que exonera la tasa y simplifica los requisitos por derecho de TITULACIÓN DE PREDIOS, a los actuales poseionarios y se adjudique el beneficio de los títulos de propiedad a título gratuito, así como lo indica el Título II, Capítulo II, Subcapítulo II del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, que aprueban el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a la "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares", dando conformidad al presente;

Que, mediante Nota Informativa N° 22-2022-MPM-GDT, de fecha 11 de enero del 2022 el Gerente de Desarrollo Territorial remite al Gerente Municipal todo lo actuado respecto solicitado por el señor Wilson Delgado Carranza, respecto a la adjudicación gratuita de título de propiedad del Centro Poblado Metoyacu a fin de que su despacho en uso de sus facultades adopte las medidas pertinentes con las áreas competentes, para continuar con el procedimiento administrativo necesario, a fin de que la presente documentación sea elevada a la próxima sesión de Concejo Municipal, para que, siguiendo el procedimiento establecido en las normas y leyes correspondientes, se apruebe la ordenanza municipal que exonera la tasa y simplifica los requisitos por derecho de TITULACIÓN DE PREDIOS y de esta manera, se adjudique el beneficio de los títulos de propiedad a título gratuito, a los actuales poseionarios del referido centro poblado;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 512 – MPM



Que, mediante Informe Legal N°80-2022-MPM/OAJ, de fecha 31 de mayo el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, concluye: es procedente pasar a la sesión de Concejo, para que previo análisis y debate, se apruebe el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA LA TASA Y SIMPLIFICA LOS REQUISITOS POR DERECHO DE TITULACIÓN DE PREDIOS PARA LOS ACTUALES POSESIONARIOS DE 49 LOTES INDEPENDIZADOS DEL CENTRO POBLADO PUERTO METOYACU, INSCRITA CON PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11083337, DEL SECTOR MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE MOYOBAMBA. Asimismo, que, deberá remitirse a través de la Oficina de Secretaría General todo lo actuado a la Comisión de Regidores para realizar la evaluación correspondiente en estricto cumplimiento de lo estipulado en el R.I.C. de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, brindándole el soporte técnico y legal que corresponda para la toma de decisión. Luego derivar el presente expediente a Secretaría General, a efectos de que se continúe con el trámite para ser debatido sesión de concejo.



Que, la presente Ordenanza Municipal tiene por objeto otorgar beneficios extraordinarios de exoneración de la tasa del derecho de titulación propiedad gratuitos, en beneficio de los actuales poseionarios de 49 lotes independizados del Centro Poblado Puerto Metoyacu, inscritos en la Partida Electrónica N° 11083337, sector Margen Izquierda, según la independización de su predio matriz en 10 manzanas, los cuales cuentan con un total de 76 lotes independizados para diferentes usos, en los que, solo 49 lotes estarían siendo beneficiados con la expedición de los Títulos de Propiedad a nombre de los actuales poseionarios;



Que, estando a lo expuesto, al Dictamen N° 014-2022-MPM/C-DUPVyGA, de fecha 16 de junio de 2022, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental; y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Moyobamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó, por **UNANIMIDAD**, la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA LA TASA Y SIMPLIFICA LOS REQUISITOS POR DERECHO DE TITULACIÓN DE PREDIOS PARA LOS ACTUALES POSESIONARIOS DE 49 LOTES INDEPENDIZADOS DEL CENTRO POBLADO PUERTO METOYACU, INSCRITA CON PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11083337, DEL SECTOR MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE MOYOBAMBA.



ARTÍCULO PRIMERO: FINALIDAD, Otorgar beneficios extraordinarios de exoneración de la tasa del derecho de titulación de los propietarios y/o poseedores de 49 lotes independizados del Centro Poblado Puerto Metoyacu, inscrita con Partida Electrónica N° 11083337, sector margen izquierda, del Distrito de Moyobamba

Los montos a exonerar, son los costos administrativos que dan cumplimiento al otorgamiento de Título de Propiedad, el cual se especifica en el Texto Único de Procedimientos



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 512 – MPM

Administrativos (T.U.P.A.) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo que se detalla a continuación:

| ITEM TUPA | DERECHO | MONTO S/. |
|------------------|-----------------------------------|--------------|
| 90 | Expedición de Título de Propiedad | 83.31 |
| TOTAL S/. | | 83.31 |

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO, los pobladores del Centro Poblado Puerto Metoyacu, Distrito de Moyobamba se encuentren exonerados del pago por el trámite correspondiente, tal como se describe en la parte considerativa de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO, para la tramitación de exoneración de Tasa por Derecho de Titulación, los pobladores deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al señor Alcalde, indicando la ubicación y dirección del predio.
- b) Copia del Documento de Identidad del solicitante.
- c) Documentos que acrediten el derecho de propiedad sobre el predio, tales como: Contrato Privado de Compra y Venta, Minuta de Compra Venta o Escritura Pública o Sentencia declarando la Prescripción.
- d) Pruebas documentales de la posesión, a que se refiere el artículo 41° del D.S. N° 032-2008-VIVIENDA.
- e) Declaración jurada de que no existe vínculo contractual relativo a la posesión del predio, ni procesos judiciales o administrativos en los cuales se discuta su posesión.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS, el Certificado de Titulación emitido en la aplicación de la presente Ordenanza tendrá vigencia indeterminada.

ARTÍCULO QUINTO: ORGANO DE COMPETENCIA, el Órgano competente para emitir el Certificado de Titulación, será la Gerencia de Desarrollo Territorial, a través de Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano.

ARTÍCULO SEXTO: ORGANOS DIFUSORES, la Gerencia de Desarrollo Territorial, Área de Relaciones Públicas y la Oficina de la Tecnología e Información, serán responsables de la difusión de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

- a) Deróguese todas las disposiciones que se contrapongan a la presente Ordenanza.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 512 – MPM

- b) Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones que resulten necesarias para la adecuada aplicación de lo expuesto en la presente Ordenanza y/o ampliación de la vigencia de la misma.
- c) Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Sub Gerencia de Planteamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, Área de Relaciones Públicas y la Oficina de la Tecnología e Información, el cumplimiento de la presente Ordenanza.
- d) Disponer la publicación de la presente Ordenanza por el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, dentro del día siguiente de su publicación.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE